

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por advertir que se encuentran reunidos en la presente actuación los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P.-, conforme lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la presente demanda Ejecutiva Singular formulada por NELSON QUIÑONES NIÑO en contra de LUZ ESTELA AGUDELO PEÑUELA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez